

ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2908/2023 (Nº SIGLO 1324/2023), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Ante la presentación de dudas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

CONSULTA Nº 1

En relación la documentación de los sobres 2 y 3, en caso de acudir a varias agrupaciones y lotes

PREGUNTA 1.1.- *En el caso del **sobre 2**: se presenta un único anexo VI memoria funcional para todos los lotes o un documento para cada lote?*

Respuesta: Se presentará un Anexo VI. "OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS", es un índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios de valoración no automáticos, y es un documento único que se presentará con la oferta de cada lote o agrupación de lotes a los que se licite.

PREGUNTA 1.2.- *El anexo V y el resto de documentos de este sobre (copia del contrato de residuos, profesionales, actuaciones cumplimiento normas calidad, programa acogida y recepc. pacientes, procedimientos reclamaciones), entiendo que se presentan uno solo para todas las agrupaciones y lotes. Pero agradecería confirmación de que es así.*

Respuesta: Se presentará un Anexo V. "FORMULARIO PRESCRIPCIONES MÍNIMAS". En cuanto a la referencia a "resto de documentos de este sobre", se incluirá respecto a todas las agrupaciones de lotes y lotes si esa común a todos ellos y si no es así, se presentará de forma diferenciada identificando el lote o agrupación de lotes a los que se refiere.

PREGUNTA 1.3.- *En el caso del **sobre 3**: ¿se presenta cada agrupación o lote en un único anexo VII y único anexo VIII? ¿o se presenta un anexo VII y un anexo VIII independiente para cada agrupación o lote?*

Respuesta: Se presentará un Anexo. VII. "OFERTA ECONÓMICA" y Anexo VIII. "OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS" con la oferta de cada lote o agrupación de lotes a los que se licite.

CONSULTA Nº 2

PREGUNTA 2.1.- *En cuanto al anexo de servidores, que se refiere a la subcontratación de algún tipo de pruebas hechos por terceros, Dicho anexo en cuál de los tres sobres hay que incluirlo en el sobre II?*

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLP9E3YZSCG3UP8QG6E57SKL2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta: El anexo IX SUBCONTRATACIÓN, se refiere a la subcontratación en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incluirá en el sobre nº3, tal y como se indica en la cláusula 6.4.2. *Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3)* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREGUNTA 2.2.- *En relación al anexo de la ute, en caso de no ir en Ute hay que presentarlos vacío o simplemente no presentarlos?*

Respuesta: El Anexo III. “UTE”, se presentará cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, conforme se indica en la cláusula 5.2 del PCAP.

PREGUNTA 2.3.- *Y en caso de no ser extranjeros hay que presentar el anexo IV vacío o simplemente no presentarlos?*

Respuesta: El Anexo VI.DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS, se presentará por las empresas extranjeras en los casos en que los contratos basados vayan a ejecutarse en España, conforme se establece en la cláusula 6.3 letra F) del PCAP.

PREGUNTA 2.4.- *En caso de que la empresa tenga menos de 50 trabajadores, es obligatorio presentar un plan de igualdad? O es aconsejable porque puntúa aunque no tenga obligatoriedad en tenerlo?*

Respuesta: En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Dicha documentación es justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, referido a las prohibiciones de contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP y no un criterio de valoración mediante el cual se asigna puntos a las ofertas de las personas licitadoras.

PREGUNTA 2.5.- *En las aclaraciones II, hay una contradicción entre las respuestas 6.10 y la 18.1, hay que presentar un único anexo VII con todos los lotes, o en cada lote añadir el modelo de anexo VII rellenado solo ese lote?*

Respuesta: No hay ninguna contradicción entre ambas respuesta:

“6.10. Se debe presentar un anexo VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA con la oferta de cada lote o agrupación de lotes a los que se licite.

18.1. Se presentará un único ANEXO VII. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA para todas las agrupaciones/lotes a los que se licite.”

Por tanto, y reiterando las respuestas ya dadas en la Aclaración de dudas II ya publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 10/04/2024, se presentará un único Anexo VII. “MODELO DE OFERTA ECONÓMICA” indicando la oferta para cada lote o agrupación de lote a los que se licite.

PREGUNTA 2.6.- *En la consulta nº 35.1 se dice: “No obstante cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco se perfeccionará con un único adjudicatario por lote o por agrupación de lotes.” Esto no va en contra de lo establecido en los pliegos del acuerdo marco para que todos los licitadores que cumplan entren a la formalización en vez de un único licitador?*

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLP9E3YZSCG3UP8QG6E57SKL2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta: Entendiendo que está haciendo referencia a la CONSULTA Nº 35.1 de la Aclaración de dudas II de fecha 10/04/2024, la cual se transcribe a continuación, no hay una contradicción entre la respuesta dada y los previsto en los pliegos puesto que al tratarse de un acuerdo marco con vario empresarios, éste de formalizará para una misma agrupación de lotes y/o lote con todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, tal y como se indica en la cláusula 1.4.3 del PCAP relativa al procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del acuerdo marco . Y serán los contratos basados, los que se perfeccionen con un único adjudicatario por lote o por agrupación de lotes, en los términos previstos en la cláusula 23.3 del PCAP relativa a la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco.

“PREGUNTA 35.1.- La forma de determinar las personas adjudicatarias por cada lote o agrupación de lotes del acuerdo marco es la siguiente:

Debido al número de servicios a prestar y a la dispersión geográfica de los centros de destino, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para una misma agrupación de lotes y/o lote.

Para facilitar la accesibilidad geográfica, disponer del mayor número posible de centros y evitar demoras en la realización de las pruebas diagnósticas, las agrupaciones de lotes y/o los lotes se podrán adjudicar a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido. De esta manera, con un acuerdo marco con varias empresas, además de ampliar la concurrencia, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de varios centros donde hacer efectiva la prestación del servicio.

Y en las respuestas a la pregunta 48.6 indican:

- *El contrato basado sin nueva licitación se adjudicará a un único adjudicatario por lote o agrupación de lotes del acuerdo marco teniendo en cuenta alguna de las condiciones objetivas recogidas en la cláusula 23.3.2 del PCAP.*
- *En este supuesto el contrato basado se adjudicará a un único adjudicatario por lote o por agrupación de lotes.*

Respuesta: *El acuerdo marco es con varias empresas y se formalizará para una misma agrupación de lotes y/o lote con todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido.*

No obstante cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco se perfeccionará con un único adjudicatario por lote o por agrupación de lotes”.

PREGUNTA 2.7.- *En las aclaraciones II, se contradicen las respuestas de la 6.11 y 6.17 Me puedes aclarar cuál es la correcta?*

Respuesta: El contenido de la respuesta es la misma en ambos casos, como se puede comprobar a continuación. Se presentará un Anexo VIII. “OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS” con la oferta de cada lote o agrupación de lotes a los que se licite.

“PREGUNTA 6.11.- *En cuanto al ANEXO VIII a incluir en el sobre 3,*

6.11.1.- ¿Se presenta por agrupación o por lote?

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLP9E3YZSCG3UP8QG6E57SKL2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta: Se debe presentar un Anexo VIII. OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS con la oferta de cada lote o agrupación de lotes a los que se licite.

PREGUNTA 6.17.- La declaración de compromiso que se solicita en relación a las mejoras que se presentan en el sobre 3, ¿puede ser única contemplando cada una de las mejoras o tiene que ser una por mejora?

Respuesta: Entendiendo que se está refiriendo al Anexo VIII. OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS es único para todas las agrupaciones de lotes o lotes a los que se licite”

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLP9E3YZSCG3UP8QG6E57SKL2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	